

## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00025-00

Afectado: ABEL LOSADA FERNANDEZ

JUAN CARLOS LEAL CASTRO GLORIA INÉS ACOSTA SIERRA

Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio.

Neiva, Huila, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, a través de la cual se informa que las publicaciones del edicto emplazatorio no se realizaron en que informa que no fue posible la publicación del edicto emplazatorio, toda vez que se había agotado la cantidad de publicaciones contratadas, por consiguiente se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 80 del cuaderno original No.2, que ordenaba el emplazamiento a los afectados a los terceros indeterminados conforme a lo dispuesto en auto del pasado 16 de junio hogaño.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

## **RESUELVE**

- 1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 80 del cuaderno original No. 2, por las razones anteriormente expuestas.
- 2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 16 de junio de 2017.

3. Por Secretaría se ordena oficiar i) a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Espinal – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha
La providencia anterior se notifica por
Estado No fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria